DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2904684

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED.), COMUNA DE SAN BERNARDO

(Resolución)

Núm. 1.870 exenta.- Santiago, 12 de noviembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que Establece Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 682 de fecha 9 de abril de 2026 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna San Bernardo; la resolución exenta RA N° 110664/1325/2026, de 14/04/2026, que designa Director Regional Metropolitano (S) del Servicio Agrícola y Ganadero a Juan Valenzuela Espinoza.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 682 de fecha 9 de abril de 2026 de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado una vigilancia de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km alrededor de la detección, de la comuna de San Bernardo por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la plaga (adultos y estados inmaduros).

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 5 de noviembre de 2026 se ha cumplido los dos ciclos biológicos después de la única detección en el Área de Vigilancia Intensiva declarada el día 7 de abril de 2026, período requerido para declarar término a la Vigilancia intensiva en la comuna de San Bernardo.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) el Área de Vigilancia Intensiva de la comuna de San Bernardo provincia de Maipo, Región Metropolitana, establecida mediante la resolución exenta N° 682, de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución de vigilancia intensiva de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).

2. Deróguese la resolución exenta N° 682 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva y el Área de emergencia de Vigilancia en la comuna de San Bernardo; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Miguel Valenzuela Espinoza, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl